



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2015-MDLJ

La Joya, 29 de abril del 2015

Visto

En Sesión Ordinaria N° 009-2015-MDLJ, de fecha 29 de abril del 2015.



Considerando

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumple en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica. "La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 09 numera 03 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 20 indica "Es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra libertad".

Que, mediante Informe N° 103-2015-GDS-MDLJ, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y considerando el Informe N° 0119-2015-GPyP-MDLJ, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, indica que según el Oficio N° 89-2015-I.E.-"CWS"/LJ con registro de mesa de partes N° 03182-2015, la I.E. Carlos W. Sutton solicita apoyo con "Orquesta La Nueva Sensación" por celebrarse su LI Aniversario de Creación. Ante lo cual, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, concluye que se cuenta con disponibilidad presupuestal para brindarse como apoyo de la Orquesta hasta por el monto de S/. 1 000.00 (un mil con 00/100 nuevos soles), situación que antes de otorgarse se debe aprobar la misma por el Concejo Municipal.

Que, considerando que dicho evento fue realizado el domingo 26 de abril, en vía de regularización los miembros del Concejo Municipal luego de un debate acuerdan por unanimidad aprobar el apoyo de S/. 1000.00 (un mil 00/100 nuevos soles) a favor de la I.E. Carlos W. Sutton por su "LI Aniversario", dinero que fue destinado para el alquiler de equipo de sonido.

Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Consejo Municipal, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero: Aprobar, por unanimidad en Vía de Regularización en calidad de donación el monto de S/. 1 000.00 (un mil 00/100 nuevos soles) a favor de la I.E. Carlos W. Sutton por ser su "LI Aniversario", dinero que será destinado para cubrir los gastos de alquiler de equipos de sonido.

Artículo Segundo: Encárguese, a la Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con el presente acuerdo, de conformidad a sus competencias administrativas respectivamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Abog. Edgardo Luis Castillo Caballero
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA
Sr. Christian M. Cuadros Treviño
ALCALDE